

REPÚBLICA DE COLOMBIA



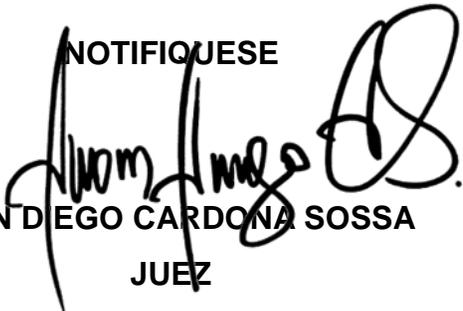
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022)

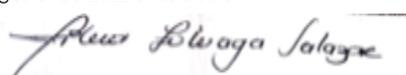
Proceso	Verbal Declarativo incumplimiento de contrato
Demandante	Jorge Humberto Diaz García
Demandada	Patricia Elena Morales Jiménez
Radicado	056973184001 - 2021 – 00250– 00
Providencia	Auto # 1051

En atención a la solicitud de tramite peticionada por la togada que representa los intereses de la parte demandante, se le informa a la togada que a esta agencia judicial a la fecha no se ha recibido la comisión auxiliada por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de San Luis y es por ello que no es posible aun fijar fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento.

En atención al nombramiento de dependiente judicial realizado por la apoderada de la parte demandada, con fundamento en lo previsto en el artículo 27 del Decreto 196 de 1071, se reconoce como Dependiente judicial a la ciudadana LINDA SOFIA ACEVEDO SANJUJAN, identificada con cedula de ciudadanía N. 1.152.222.358

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 113 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 04 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.


MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f60862df704c2637fc9b506efcb3be198341128dc245dbac4739050222975**

Documento generado en 03/08/2022 10:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>